

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN EL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, vengo a rendir los informes correspondientes a los recursos interpuestos en contra de los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Estatal, así como de las resoluciones que competen, dictadas por los órganos jurisdiccionales, en los siguientes términos:

a) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN TRÁMITE:

I. Ante el **Tribunal Electoral de Tabasco**, se encuentran en instrucción, los medios de impugnación siguientes:

1. **Recurso innominado radicado como Asuntos Generales TET-AG-01/2021-III**, promovido por Evaristo Hernández Cruz, quien impugna el exceso y defecto en la ejecución de la resolución dictada por el Consejo Estatal de este Instituto el diez de diciembre de dos mil veinte en el Procedimiento Especial Sancionador PES/004/2020 y su acumulado PES/006/2020.
2. **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TET-JDC-008/2021-III**, promovido por Evaristo Hernández Cruz, que impugna el acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, firmado por el Secretario Ejecutivo del IEPCT con el que pretendió ejecutar la resolución dictada en el procedimiento especial sancionador número PES/004/2020 y su acumulado PES/006/2020 substanciado en el referido Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
3. **Recurso de Apelación con número TET-AP-13/2021-I**, promovido por Partido de la Revolución Democrática a través de su representante ante el Distrito 02 del Instituto Nacional Electoral licenciado Dante Guillermo Prado Jiménez, quien

impugna: la resolución del veintiocho de febrero de dos mil veintiuno en el Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente PES/005/2021, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

4. **Recurso de Apelación TET-AP-15/2021-II**, promovido por Partido Morena a través de su representante licenciado Jesús Antonio Guzmán Torres, quien impugna el acuerdo de fecha dieciocho de febrero once de febrero de dos mil veinte, aprobado por la Comisión de Denuncias y quejas mediante el cual se determina la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el procedimiento especial sancionador PES/024/2021.

b) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RESUELTOS:

1. El veintiséis de febrero del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-05/2021-III**, promovido por el Partido Morena a través de su representante licenciado Jesús Antonio Guzmán Torres; en el cual se **confirmó** el acuerdo de cinco de febrero de dos mil veintiuno, aprobado por la Comisión de Denuncias y Quejas, mediante el cual desecha la solicitud de medidas cautelares en el procedimiento especial sancionador con número de expediente PES/013/2021.
2. El veintiséis de febrero del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-06/2021-I**, promovido por el Partido Morena a través de su representante licenciado Jesús Antonio Guzmán Torres; en el cual se **revocó** el acta circunstanciada EO/SOL/MORENA/023/2021 de fecha tres de febrero realizada por la Oficialía Electoral del IEPCT.
3. El veintisiete de febrero del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-07/2021-I**, promovido por el Partido Morena a través de su representante licenciado Jesús Antonio Guzmán Torres; en el cual se **confirmó** el acuerdo de fecha once de febrero del presente año en el expediente PES/013/2021.
4. El dieciséis de marzo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-08/2021-II**, promovido por el

Partido Acción Nacional a través de su representante ante el Consejo Estatal; en el cual se **confirmó** el acuerdo CE/2021/016, por el cual se estableció los lineamientos para garantizar el principio de paridad de género y no discriminación en la asignación de las diputaciones y las regidurías, que integraran la legislatura local y los ayuntamientos del Estado, respectivamente, por el principio de representación proporcional, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

5. El dieciséis de marzo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-09/2021-I**, promovido por el Partido Morena a través de su representante licenciado Jesús Antonio Guzmán Torres; en el cual se **confirmó** el acuerdo aprobado por la Comisión de Denuncias y quejas mediante el cual se determina la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el procedimiento especial sancionador PES/022/2021.
6. El veinticinco de marzo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco en sesión pública resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-010/2021-II**, promovido por el Partido Morena a través de su representante licenciado Jesús Antonio Guzmán Torres; en el cual se **confirmó** la resolución aprobada por el Consejo Estatal el veintiocho de febrero del presente año del procedimiento especial sancionador PES/015/2021.
7. El veinticinco de marzo del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-011/2021-III** promovido por el Partido Morena, **confirmando** la resolución aprobada por el Consejo Estatal, el veintiocho de febrero del presente año del Procedimiento Especial Sancionador PES/013/2021.
8. El veintiséis de marzo de la presente anualidad, el Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-12/2021-I**, promovido por el Partido Morena, revocando en lo que fue materia de impugnación el acuerdo CE/2021/02 por el cual que se aprobaron los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo en los Consejos Electorales Distritales, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.
9. El veintiséis de marzo de la presente anualidad, el Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TET-JDC-07/2021-II**, declarando infundados los agravios formulados

por el ciudadano Willians Acosta Ordoñez por la presunta omisión del Consejo Estatal de implementar acciones afirmativas a favor de la comunidad LGBTIQ y personas con discapacidad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

10. El veintiséis de marzo de la presente anualidad, el Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió el Recurso de Apelación **TET-AP-14/2021-II** determinando parcialmente fundados los agravios formulados por el Partido Morena por la omisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de emitir la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/018/2021, dentro de los plazos establecidos en la ley.

Por último, hago de su conocimiento, que la documentación relacionada con la información presentada se encuentra disponible para su consulta en la Secretaría Ejecutiva.



A T E N T A M E N T E

MTR. ARMANDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO EJECUTIVO.